

FACTURA ELECTÓNICA

OPERACIONES DE EXPORTACION (RESOLUCIÓN GENERAL N° 2758)

Sujetos Obligados	
Sujetos Obligados	Los contribuyentes inscriptos en IVA y en los "Registros Especiales Aduaneros" que deban respaldar las operaciones alcanzadas por el Anexo de la Resolución General N° 2758. (adjunto Anexo)
Operaciones alcanzadas	Exportaciones definitivas de Bienes.
Exención	Facturas de exportación por cuenta y orden de terceros
Operaciones de Servicios	No están contempladas en la resolución pero está prevista su carga en caso de que así lo desee hacer el contribuyente.
Empadronamiento	
1. Empadronamiento	NO deben empadronarse para poder realizar los comprobantes alcanzados por este Régimen, sin embargo, deben cumplir con las condiciones de ser un sujeto Responsables Inscripto en IVA y encontrarse en los Registros Especiales Aduaneros.
2. Puntos de venta	Es requisito indispensable para utilizar los sistemas disponibles, habilitar el o los puntos de venta específicos para la emisión de los comprobantes de exportación alcanzados.
3. Puntos de Venta	Se debe habilitar uno distinto para cada modalidad utilizada, no pudiéndose utilizar un punto de venta existente.
4. Puntos de Venta	Se dan de alta por la pagina de la Afip, con clave fiscal.
5. RG 1361/02 (Rég. esp. de emisión y almacenamiento de dup. electrónicos de comprobantes)	Los sujetos que sólo se encuentran alcanzados por esta norma no deben cumplimentar con lo dispuesto en la RG 1361. Si se encuentran obligados por esa misma norma o por la RG 2485 deberán almacenar electrónicamente sus duplicados y/o registración de operaciones, según corresponda.
Comprobantes	
1. Comprobantes alcanzados	Factura de Exportación (código 19) Nota de Débito de Exportación (código 20) Nota de Crédito de Exportación (código 21)
2. Vinculación	a. Los sistemas permiten realizar las ND/NC sin vincularse a otro comprobante. b. Los sistemas permiten realizar las ND/NC vinculándose a más de un comprobante. c. En caso de ajustes a la operación original es <u>obligatoria</u> su vinculación.
3. Autorización	La emisión de los comprobantes requiere la autorización por parte de la Afip, a través de alguno de los sistemas que pone a disposición.

Autorización para la emisión de comprobantes electrónicos originales (Sistemas)			
<u>Opciones</u>	<u>Facturador en Línea</u>	<u>Facturador Plus</u>	<u>Web Service</u>
Emisión del comprobante	En pdf (con original, duplicado y copia), desde la pagina de la Afip.	En pdf (con original, duplicado y copia), desde la pagina de la Afip.	Desde el sistema propio.
N° de Comprobante	Lo asigna la Afip	Lo asigna la Afip	Lo asigna el contribuyente.
CAE	Lo asigna la Afip,	Lo asigna la Afip	Lo asigna la Afip
Asignación del CAE	Automático, en la carga	Automático, en la carga masiva de datos.	Por solicitud por parte del contribuyente.
Formulario sin CAE	No tiene valor fiscal frente a terceros		
Topes en las operaciones	2.400 anuales	Sin tope	Sin tope
Método de Autorización	Por la pagina de la Afip con clave fiscal	Por la pagina de la Afip con clave fiscal	Operatoria en línea con la AFip.
Carga de los datos en la pagina	Carga Manual	Carga por lote, en archivo XML.	Vinculación en línea, en XML.
Detalles de errores	Avisos durante la carga	Archivo de errores	Archivo de errores
Detalle de autorizaciones	Individual en la carga	Archivo de Validaciones	Archivo de validaciones y numero de CAE asignado.
Limites en los lotes de importación de datos	Manual	50 registros por lote	Sin limite
Limite de lotes por día	Manual	Ilimitado	Ilimitado
Tiempo para la entrega del comprobante	5 días desde la generación	5 días desde la generación	5 días desde la obtención del CAE
Puntos de Venta	Mínimo: uno; Máximo: indefinido		
Logo	Se puede pegar en el PDF	Se puede pegar en el PDF	Se incorpora en la generación.
Idiomas	Español, Ingles o Portugués		
Fecha del comprobante	5 días anterior o posterior a la confirmación por parte de la Afip		
Permiso de embarque	Anterior o posterior a la generación de la factura (si es posterior se lo debe vincular). Sera validado con la base de la aduana.		
Monedas	Opción para seleccionar	Tabla para seleccionar	Tabla para seleccionar
Tipo de cambio	Sugerido (día anterior según tabla	Determinado por contribuyente	Determinado por contribuyente.

	de aduana) o manual		(Hay disponible una herramienta de consulta).
Identificación cliente	Se deberá indicar CUIT, País y/o ID impositivo		
Requisitos factura	Forma de pago e Incoterms.		
Incoterms	Tabla en línea	Por tabla	Por tabla
Datos sin campo exclusivo	Deben detallarse en “Otros datos comerciales”		
Cantidad y precio unitario	Se puede cargar individualmente o como subtotal		
Facturas con permiso de embarque	Deben tener cargado la cantidad y el precio unitario individualmente.		
Unidades de medida	Tabla en línea	Por Tabla	Por tabla

www.mrconsultores.com.ar

ANEXO RG 2758/10

EC01	EXPORTACIÓN A CONSUMO	EXPCON
EC03	EXPORTACIÓN A CONSUMO C/DIT CON TRANSFORMACIÓN	EXPCON
EC04	EXPORT. A CONS.C/DIT INGRES. P/TRANSF. EGRESADO S/TRANSF.	EXPCON
EC05	EXPORTACIÓN A CONSUMO DE EXPORT. TEMP. C/TRANSFORMACIÓN	EXPCONS
EC06	EXPORTACIÓN A CONSUMO DE EXPORT. TEMPORAL S/TRANSFORM.	EXPCON
EC07	EXPORTACIÓN A CONSUMO DE MERCADERÍA EN CONSIGNACIÓN	EXPCONS
EC09	EXPORTACIÓN A CONSUMO DE CONCENTRADO DE MINERALES	EXPCONS
EC16	EXPORTACIÓN A CONSUMO RESIDUOS DE IMPORT. TEMPO. C/TRANS.	EXPCON
EC18	EXPORTACIÓN A CONSUMO DESDE ZONA FRANCA AL EXTERIOR	EXPCON
EC19	EXPORTACIÓN A CONSUMO CON CANC. DE INSUMO INGR. TEMP. A ZF	EXPCONS
ECE1	EGRESO DEL AAE A CONS. EN EXT. C/TRANS. TERRES. POR TNC	EXPCON
ECR1	EXPORTACIÓN A CONSUMO DE BIENES TRANSFORMADOS RAF	EXPCON
ECR2	EGRESO DE MERCADERÍA S/TRANSF. POR VENTA AL EXTERIOR	REEMBARCO
EG01	EXPORTACIÓN A CONSUMO GRAN OPERADOR	EXPCON
EG03	EXPORTACIÓN A CONSUMO C/DIT CON TRANS. GRAN OPERADOR	EXPCON
EG05	EXPORTACIÓN A CONSUMO DE EXP.TEMP. C/TRANSF. P/GRAN OPERADOR	EXPCONS
EG06	EXPORTACIÓN A CONSUMO DE EXP. TEMP. S/TRANSF. P/GRAN OPERADOR	EXPCON
EG07	EXPORTACIÓN A CONSUMO DE MERC. EN CONSIG. P/GRAN OPERADOR	EXPCONS
EG13	EXPORTACIÓN A CONSUMO C/DIT C/T GOP CON AUTORIZACIÓN	EXPCON
ER01	RANCHO PARA MEDIOS DE TRANSPORTE DE BANDERA EXTRANJERA	EXPCON
ER02	RANCHO PARA MEDIOS DE TRANSPORTE DE BANDERA NACIONAL	EXPCON
ES02	EXPORTACIÓN DE MERCADERÍAS CON PRECIOS REVISABLES	EXPCON
RE01	SIN DOCUMENTO DE TRANSPORTE (*)	REEMBARCO
RE04	CON DOCUMENTO DE TRANSPORTE (*)	REEMBARCO
RE05	CON DOCUMENTO DE TRANSPORTE DAP (*)	REEMBARCO
RE06	SOBRE DESTINACIÓN SUSP. DE ALMACENAMIENTO (*)	REEMBARCO
REMO	GUÍA DE REMOVIDO (**)	EXPCON
ZFE2	EG. POR AEROPUERTO/PUERTO DE LA ZF EN EL MISMO ESTADO AL EXT.	EXPCON
ZFE4	EGR ZF DE UN PROD. DE PROC. PRODUCT. O REPARACIÓN AL EXT.	EXPCON
ZFE6	EGR ZF DE UN RESIDUO DE PROCESO PROD. C/VALOR COM. AL EXT.	EXPCON
ZFRE	POR AEROPUERTO/PUERTO DE LA ZF MISMO ESTADO (*)	REEMBARCO